

Concello de Castro de Rei

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS

FECHA		<b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	NÚMERO	
-------	--	-------------------------------	--------	--

**ABONADO**

Nmbre		N.I.F.	
Domicilio		Tif.	
Población		C.P.	0
Representante		N.I.F.	
Razón Representación			
Domicilio Acometida		Tif.	

**CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO**

Uso		Referencia Boletín		Caudal Contratado	
Tarifa		Presión Mínima		Diámetro Acometida	

**EQUIPO DE MEDIDA**

Tipo Contador		Marca Contador		Año Contador	
Núm. Contador		Calibre Contador		Lectura Inicial	

**CONDICIONES ECONÓMICAS**

Derechos de Acometida	0,00	Fianza Suministro	0,00
Cuota de Contratación	0,00	Fianza por Obras	0,00
Tributos Especiales	0,00	I.V.A.	0,00
<b>IMPORTE TOTAL EUROS</b>	<b>0,00</b>	<b>IMPORTE TOTAL PESETAS</b>	<b>0,00</b>

(1 Euro = 166,386 Pts)

**DOMICILIACIÓN BANCARIA**

Nombre del Banco / Caja de Ahorros	Entidad	Sucursal	DC	Núm. Cuenta

**CONDICIONES ESPECIALES**

--

**JURISDICCIÓN COMPETENTE**

--

**CONDICIONES GENERALES**

1.- La Empresa de Suministro prestara al Abonado, cuya identificación y circunstancias se reseñan, el suministro de agua contratado, conforme a las tarifas y condiciones, que expresamente el Abonado declara conocer, aceptar y cumplir, de acuerdo con la legislación vigente. 2.- Las relaciones entre el Abonado y la Empresa de Suministro se rigen, con carácter general, por el Reglamento de Prestación de Servicio y Normas Técnicas y, en modo particular, por el presente Contrato de Suministro. 3.- No podrán modificarse sin el consentimiento expreso de la Empresa de Suministro los elementos personales y reales, objeto del presente Contrato. 4.- El Abonado podrá resolver el Contrato mediante comunicación escrita por correo certificado, con una antelación mínima de veinte días, respecto del final del mes en que la extinción deba tener lugar. 5.- El Importe que la Empresa de Suministro factura por todos y cada uno de los Conceptos, se hará efectivo por el Abonado mediante domiciliación de los Recibos en su Cuenta Corriente o de Ahorro, en Entidad Bancaria o Caja de Ahorros o, en su defecto, en las Oficinas de la Entidad de Suministro o lugar habilitado por esta a tal efecto. 6.- Las características y condiciones técnicas de las instalaciones, incluido el aparato de medición del consumo, aso como el procedimiento seguido en la gestión con el Abonado se podrán modificar por la Empresa de Suministro, fundado en garantizar el adecuado funcionamiento y uso del consumo de agua, interés público, condicionamiento técnico y de eficacia en el tratamiento de prestación del servicio. 7.- La Empresa de Suministro podrá exigir al Abonado que deposite una Fianza para garantizar el pago de los servicios contratados y demás obligaciones legales o contractuales, derivadas de la prestación del servicio. 8.- El Abonado o la Empresa de Suministro tienen derecho a solicitar del órgano competente la verificación del Contador, cualquiera que sea su propietario. 9.- La Empresa de Suministro podrá proceder a la suspensión del Suministro o extinción del presente Contrato, en la forma y por causas fijadas en el Reglamento de Prestación de Servicio. La falta de pago por el Abonado de la facturación emitida a su cargo, faculta a la Empresa de Suministro para proceder a la suspensión de su Suministro de Agua. 10.- El Abonado y la Empresa de Suministro se someten al fuero y jurisdicción de los jueces y tribunales correspondientes, para cuanto se relacione con el cumplimiento de cualquier cuestión derivada del Suministro que se conviene. Para que conste, en prueba de conformidad, se firma este Contrato en ejemplar duplicado, uno de los cuales se entrega al Abonado, en

CASTRO DE REI, a de 20' de

Por el Abonado Por la Empresa de Suministro